



GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION GERENCIAL N°197-2025-MDNCH-GEIN

Nuevo Chimbote, 22 de julio del 2025

VISTO:

INFORME LEGAL N° 0773-2025-MDNCH-OGAJ, de fecha de recepción 21 de julio del 2025, del jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; **INFORME N° 2689-2025-MDNCH-GEIN**, de fecha de recepción 18 de julio del 2025, del Gerente de Infraestructura; **INFORME N° 02753-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU/KJDD**, de fecha de recepción 18 de julio del 2025, del Sub Gerente de Obras Públicas; **CARTA N°32-2025-SEMS/SO**, de fecha de recepción 07 de julio del 2025, del Supervisor de Obra Ing. Samuel Méndez Siccha, **INFORME N°3583-2025-MDNCH/OGA**, de fecha de recepción 27 de junio del 2025, de la Oficina General de Administración; **INFORME N°3442-2025-MDNCH-OGA-OCON**, de fecha 26 de junio del 2025, de la Oficina de Contabilidad; y demás acumulados, Y.

CONSIDERANDO:

Que los Gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico imperante, de acuerdo a lo establecido en el artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por la ley de reforma constitucional – Ley N° 27680 y la Ley N° 30305 dispositivo concordante con el artículo II de la Ley orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y sus modificatorias.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, y por los contenidos en la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General; estos facultan a las gerencias a resolver solo aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones.

Que, conforme a lo señalado en el numeral 6), del artículo 20° concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala como una de las atribuciones del alcalde la de dictar resoluciones de alcaldía, por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo, sin embargo, el artículo 85° del T.U.O de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, le permite desconcentrar competencia en otros órganos de la entidad.

Que, el artículo 195. REAJUSTES, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Numeral 195.2. Conforme se conozcan los Índices Unificados de Precios que corresponden al mes siguiente de la valorización, se calcula el coeficiente de reajuste "K" hasta llegar al coeficiente de reajuste definitivo y con este se determina el monto del reajuste definitivo, lo cual puede generar un monto diferencial por regularización de reajustes que se puede ir calculando y pagando en las valorizaciones siguientes o en la liquidación final sin reconocimiento de intereses.

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado prescribe en su artículo 170° LIQUIDACION DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA

170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista. 170.2. Si la entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la entidad. 170.3. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida. 170.4. Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se pronuncia y





GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION GERENCIAL N°197-2025-MDNCH-GEIN

notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista.

Que, mediante EL CONTRATO DE CONSULTORÍA DE OBRA N° 332-2024-OLOCP-MDNCH, suscrito el 18 de noviembre del 2024, LA ENTIDAD contrató al Ing. SAMUEL EUCLIDES MENDEZ SICCHA, para la supervisión de la obra denominada "CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL(LA) I.E. 2653 DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH", con CUI N° 2610889, por la suma de S/ 18,300.00 (Dieciocho mil trescientos cincuenta con 00/100 soles) incluido IGV, por un plazo de ejecución de 45 días calendarios.

Que, con fecha 12 de noviembre del 2024, la entidad realizo la entrega del terreno a la empresa contratista encargada de la ejecución de la obra CONSORCIO SAN MIGUEL ARCANGEL, suscribiéndose así el ACTA DE PARA DIFERIR EL INICIO DE EJECUCION DE OBRA por parte de la entidad con los funcionarios de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE, y por parte de la empresa contratista encargada de la ejecución el Representante Común Sr. FRANKLIN MARINO MILLA TUYA y el ING. RUTH JESUS DIAZ CASTRO CIP N°113323, el Residente de obra.

Que, con fecha 29 de noviembre del 2024, la entidad realizo la entrega del terreno a la empresa contratista encargada de la ejecución de la obra CONSORCIO SAN MIGUEL ARCANGEL, suscribiéndose así el ACTA DE ENTREGA DE TERRENO por parte de la entidad con los funcionarios de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE, y por parte de la empresa contratista encargada de la ejecución el Representante Común Sr. FRANKLIN MARINO MILLA TUYA y el ING. RUTH JESUS DIAZ CASTRO CIP N°113323, el Residente de obra y por parte de la Supervisión el Ing. Samuel Euclides Méndez Siccha con CIP N° 5640.

Que, con fecha 02 de diciembre del 2024, la entidad realizo la entrega del terreno a la empresa contratista encargada de la ejecución de la obra CONSORCIO SAN MIGUEL ARCANGEL, suscribiéndose así el ACTA DE INICIO DE OBRA por parte de la entidad con los funcionarios de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE, y por parte de la empresa contratista encargada de la ejecución el Representante Común Sr. FRANKLIN MARINO MILLA TUYA y el ING. RUTH JESUS DIAZ CASTRO CIP N°113323, el Residente de obra y por parte de la Supervisión el Ing. Samuel Euclides Méndez Siccha con CIP N° 5640.

Que, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL N° 055-2024-MDNCH-GM, de fecha 22 de enero del 2025, se DESIGNA EL COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA de la: "CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL(LA) I.E. 2653 DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH", con CUI N° 2610889.

Que, con fecha 05 de febrero del 2025, se firma el ACTA DE OBSERVACIONES DE OBRA, de la ejecución de la obra: "CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL(LA) I.E. 2653 DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH", con CUI N° 2610889, suscribiéndose así la presente acta por parte de la entidad con los funcionarios de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE, y por parte de la empresa contratista encargada de la ejecución el Representante Común Sr. FRANKLIN MARINO MILLA TUYA y el ING. RUTH JESUS DIAZ CASTRO CIP N°113323, el Residente de obra y por parte de la Supervisión el Ing. Samuel Euclides Méndez Siccha con CIP N° 5640.

Que, con fecha 12 de febrero del 2025, se firma el ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA, de la ejecución de la obra: "CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL(LA) I.E. 2653 DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH", con CUI N° 2610889, suscribiéndose así la presente acta por parte de la entidad con los funcionarios de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE, y por parte de la empresa contratista encargada de la ejecución el Representante Común Sr. FRANKLIN MARINO MILLA TUYA y el ING. RUTH JESUS DIAZ CASTRO CIP N°113323, el Residente de obra y por parte de la Supervisión el Ing. Samuel Euclides Méndez Siccha con CIP N° 5640.





GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION GERENCIAL N°197-2025-MDNCH-GEIN

Que, mediante CARTA N° 030-2025-SEMS/SO de fecha 03 de junio del 2025 con EXP. 34599, el Ing. SAMUEL EUCLIDES MENDEZ SICCHA, presenta el expediente de liquidación final del contrato de consultoría a la ENTIDAD de la obra: "CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL(LA) I.E. 2653 DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH ", con CUI N° 2610889.

Que, mediante INFORME N° 2409-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU/HMLB, de fecha 23 de Junio del 2025, el Sub Gerente de Obras Públicas requiere a través de la Gerencia de Infraestructura la solicitud del reporte contable financiero de la obra mencionada anteriormente a la Gerencia de Administración y Finanzas del Ing. SAMUEL EUCLIDES MENDEZ SICCHA, encargado de la supervisión de la obra "CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL(LA) I.E. 2653 DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH ", con CUI N° 2610889.

Que, mediante el INFORME N° 2297-2025-MDNCH-GEIN de fecha 24 de junio del 2025, el Gerente de Infraestructura solicito el reporte contable financiero actualizado del contrato de supervisión: "CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL(LA) I.E. 2653 DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH ", con CUI N° 2610889, al jefe de Oficina General de Administración Ing. Renzo Sal y Rosas Cabanillas.

Que, mediante INFORME N° 3442-2025-MDNCH-OGA-OCON de fecha 26 de junio del 2025, la jefe de la Oficina de Contabilidad remite al jefe de Oficina General de Administración la conciliación contable de la obra: "CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL(LA) I.E. 2653 DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH ", con CUI N° 2610889, se determina que:

- El Gasto Ejecutado en fase de devengado, de acuerdo al SIAF de la supervisión de la obra, es de S/. 16,470.00 (Dieciséis Mil Cuatrocientos Setenta con 00/100 Soles) y en la fase de girado de S/. 16,470.00 (Dieciséis Mil Cuatrocientos Setenta con 00/100 Soles).
- El Operador Tributario MENDEZ SICCHA SAMUEL EUCLIDES, solicitó la retención equivalente al 10% del monto contractual original, por el importe de S/. 1,830.00 (Mil Ochocientos Treinta con 00/100 Soles) según cláusula Séptima del Contrato N° 332-2024-OLOCP-MDNCH.

Que, mediante INFORME N° 3583-2025-MDNCH/OGA, de fecha 27 de junio del 2025, la jefe de la Oficina General de Administración, remite al Gerente de Infraestructura, la conciliación contable de la obra: "CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL(LA) I.E. 2653 DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH ", con CUI N° 2610889.

Que, mediante CARTA N° 958-2025-MNDCH/GEIN/SGOPU/KJDD de fecha 02 de julio del 2025 se notifica al Ing. SAMUEL EUCLIDES MENDEZ SICCHA las observaciones planteadas el CONTRATO DE SUPERVISION.

Que, mediante CARTA N°32-2025-SEMS/SO de fecha 07 de Julio del 2025 con EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 41991-2025 el Ing. Samuel Euclides Méndez Siccha con CIP N° 78275 presenta a la entidad presenta el levantamiento de observaciones del expediente de liquidación de la supervisión de la obra: "CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL(LA) I.E. 2653 DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH ", con CUI N° 2610889.

Que, de fecha 18 de julio del 2025, mediante INFORME N°02753-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU/KJDD, el Sub Gerente de Obras Públicas remitió al Gerente de Infraestructura, la Liquidación Consentida de la Supervisión de la Obra: "CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL(LA) I.E. 2653 DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH ", para opinión legal y concluye lo siguiente:





GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION GERENCIAL N°197-2025-MDNCH-GEIN

- El área técnica concluye que la liquidación del contrato de supervisión de obra se determina que el costo Final que asciende a la suma **S/. 18.300.00 (DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS CON 00/100 soles) Inc. Igv.** por la supervisión de la OBRA "CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL(LA) I.E. 2653 DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH ", con CUI N° 2610889 entre la entidad y el operador tributario **ING. SAMUEL EUCLIDES MENDEZ SICCHA CIP: 78275** que tiene como Supervisor de obra al Ing. **SAMUEL EUCLIDES MENDEZ SICCHA** según el siguiente detalle:

RESUMEN DE CUENTAS DE LA CONSULTORIA		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	AUTORIZADO DEL MONTO DEL CONTRATO PRINCIPAL	S/ 14,640.00
2	RETENCION DEL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	S/ 1,830.00
3	REVISION Y ELABORACION DEL INFROME DE LA LIQUIDACION DE OBRA (según contrato)	S/ 1,830.00
16470.00Total: VEINTE UN MIL QUINIENTOS CUARENTA CON 00/100 soles		S/ 18,300.00



- El área técnica concluye que se tramitaron 02 valorizaciones las cuales comprenden el contrato principal, que según el reporte contable financiero el gasto a nivel de SIAF es de **S/16,470.00 (Dieciséis mil cuatrocientos setenta con 00/100 soles) Inc. Igv.** donde se verifica que se efectuó la retención de garantía de fiel cumplimiento del 10% por el total de **S/ 1,830.00 (Mil ochocientos treinta con 00/100 soles) Inc. Igv.** el cual corresponderá devolver y considerarse a FAVOR del operador tributario **ING. SAMUEL EUCLIDES MENDEZ SICCHA CIP: 78275** según el siguiente detalle:

De la retención del 10%.

RETENCION TOTAL DE LA CONSULTORIA -GARANTIA		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	RETENCION DEL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	S/ 1,830.00
Total, a Favor: MIL OCHOCIENTOS TREINTA CON 00/100 SOLES		S/ 1,830.00

- El área técnica concluye que le corresponderá por concepto de REVISION Y ELABORACION DEL INFORME DE LA LIQUIDACION DE OBRA (según contrato) a FAVOR del operador tributario **ING. SAMUEL EUCLIDES MENDEZ SICCHA CIP: 78275** según el siguiente detalle:





GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION GERENCIAL N°197-2025-MDNCH-GEIN

POR ETAPA DE LA QUIDACION DE OBRA		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	REVISION Y ELABORACION DEL INFROME DE LA LIQUIDACION DE OBRA	S/ 1,830.00
Total, a Favor: MIL OCHOCIENTOS TREINTA CON 00/100 SOLES		S/ 1,830.00

Que, de fecha 18 de julio del 2025, mediante **INFORME N° 2689-2025-MDNCH-GEIN**, el Gerente de Infraestructura remitió a la Oficina General de Asesoría Jurídica, opinión legal para la aprobación del expediente de liquidación técnica financiera del servicio de consultoría de obra para la supervisión de la obra: "CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL(LA) I.E. 2653 DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH ", con CUI N° 2610889.

Que, mediante **INFORME LEGAL N° 0773-2025-MDNCH-OGAJ**, de fecha de recepción 21 de mayo del 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, OPINA se **DECLARE PROCEDENTE LA APROBACIÓN DE LA LIQUIDACION TÉCNICA FINANCIERA DE CONSULTORÍA DE SUPERVISION DE LA OBRA: "CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL(LA) I.E. 2653 DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH "**, con CUI N° 2610889, siendo el cuyo Costo Final del Contrato N° 332-2024-OLOCP-MDNCH, suscrito el 18 de noviembre del 2024, por la suma ascendente a **S/ 18,300.00** (dieciocho mil trescientos con 00/100 Soles) incluido IGV, según el siguiente detalle:



- Una vez consentida la Resolución de Liquidación de Obra, Proceder a la devolución de la garantía de fiel cumplimiento del 10% del contrato principal, a favor del Operador Tributario ING. **SAMUEL EUCLIDES MENDEZ SICCHA**, asciende a **S/. 1,830.00** (Mil Ochocientos Treinta con 00/100 Soles) incluido IGV.
- **Recomienda RECONOCER EI SALDO TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA - ING. SAMUEL EUCLIDES MENDEZ SICCHA**, asciende a la suma de **S/. 3,660.00** (Tres Mil Seiscientos Sesenta con 00/100 Soles) incluido IGV.
- *Que, la Gerencia de Infraestructura cumpla con emitir la Resolución Gerencial correspondiente referido a la Aprobación de la Liquidación Técnica Financiera de la Supervisión de la Obra: "CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL(LA) I.E. 2653 DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH ", CON CODIGO UNICO N° 2610889, señalando para la expedición del acto resolutivo no se requiere la Certificación Presupuestal adicional, quedando expedito el derecho para que la Gerencia de Infraestructura cumpla con emitir el acto resolutivo, de acuerdo a sus atribuciones.*



Por lo expuesto, teniendo la opinión favorable del jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en concordancia con el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Ley 30225 y por las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote que prescribe en su artículo 102°. Funciones de la Gerencia de Infraestructura numeral 5). "Aprobar Expedientes Técnicos y Liquidaciones de Obra".





GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION GERENCIAL N°197-2025-MDNCH-GEIN

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA del CONTRATO N° 332-2024-OLOCP-MDNCH, del servicio de consultoría para la supervisión de la obra: "CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL(LA) I.E. 2653 DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH ", CON CODIGO UNICO N° 2610889, cuyo costo final del contrato asciende a la suma de S/ 18,300.00 (dieciocho mil trescientos con 00/100 Soles) incluido IGV, según el siguiente detalle:

RESUMEN DE CUENTAS DE LA CONSULTORIA		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	AUTORIZADO DEL MONTO DEL CONTRATO PRINCIPAL	S/ 14,640.00
2	RETENCIÓN DEL 10% DEL CONTRATO POR CONCEPTO DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.	S/ 1,830.00
3	RECEPCION Y LIQUIDACION DE OBRA (según contrato)	S/ 1,830.00
Total: Dieciocho Mil Trescientos con 00/100 Soles		S/ 18,300.00

ARTÍCULO SEGUNDO: Una vez consentida la Resolución de Liquidación de Obra, PROCEDER a la devolución de la garantía de fiel cumplimiento del 10% del contrato principal, a favor del Operador Tributario ING. SAMUEL EUCLIDES MENDEZ SICCHA, asciende a S/. 1,830.00 (Mil Ochocientos Treinta con 00/100 Soles) incluido IGV, según el siguiente detalle:



RETENCION TOTAL DE LA CONSULTORIA -GARANTIA		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	RETENCION DEL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	S/ 1,830.00
Total, a Favor: MIL OCHOCIENTOS TREINTA CON 00/100 SOLES		S/ 1,830.00

ARTÍCULO TERCERO: RECONOCER EL SALDO TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA - ING. SAMUEL EUCLIDES MENDEZ SICCHA, asciende a la suma de S/. 3,660.00 (Tres Mil Seiscientos Sesenta con 00/100 Soles) incluido IGV., tal como se detalla a continuación:



DESCRIPCIÓN	MONTO (I.G.V.)
DEVOLUCIÓN DEL 10% DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO <i>Retención del 10% (Contrato Principal)</i>	S/ 1,830.00
SALDO POR LIQUIDACIÓN DE OBRA <i>Liquidación de obra (Según Contrato)</i>	S/ 1,830.00
SALDO TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA (C/IGV)	S/. 3,660.00

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Obras Publicas la notificación del presente acto resolutivo operador tributario ING. SAMUEL EUCLIDES MENDEZ SICCHA , RUC: 10327647674 con domicilio URBANIZACION NICOLAS GARATEA MZ.14-LOTE 20 DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH correo electrónico semndezs@hotmail.com a





**MUNICIPALIDAD DE
NUEVO CHIMBOTE**

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

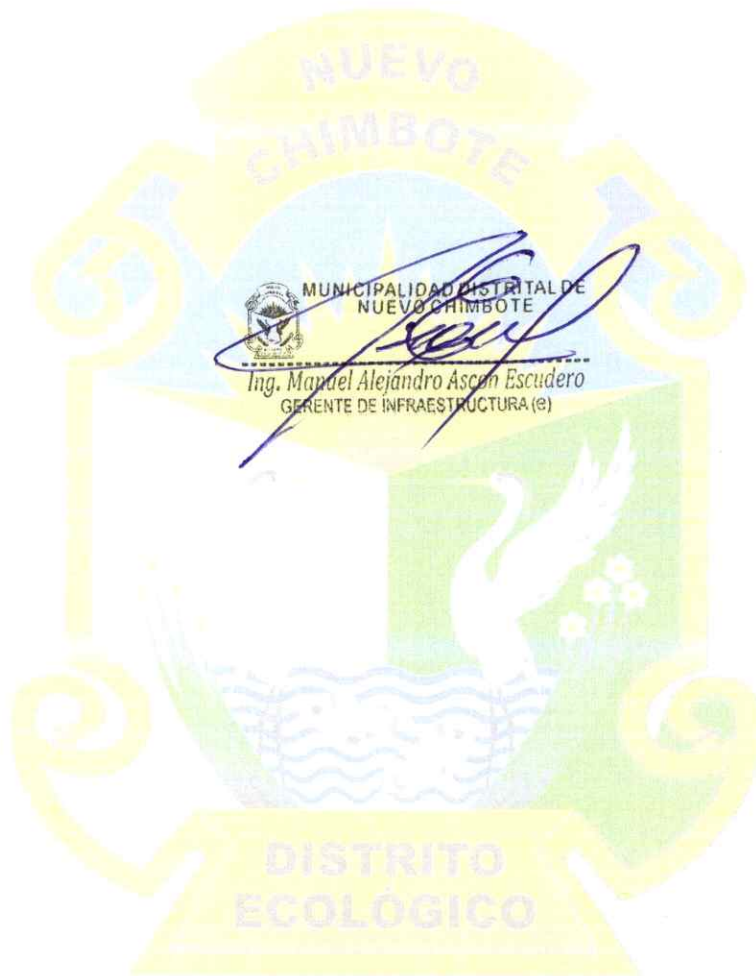
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION GERENCIAL N°197-2025-MDNCH-GEIN

quien en adelante se le denomina el contratista, para su conocimiento respectivo en cumplimiento al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR, el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Administración, Sub Gerencia de Obras Públicas y al responsable de de la Oficina de la Tecnología de la Información y Sistemas, para su Publicación en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



	SISTEMA DE TRAMITE DOCUMENTARIO	*202534599*
	Municipalidad de Nuevo Chimbote	



**MUNICIPALIDAD DE
NUEVO CHIMBOTE**

Bienestar para TODOS